



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1091/19

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-351/2018-AV (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 14,7032 ha a 30 ha en rotación dentro de un perímetro total de 43,9035 ha, así como del caudal máximo instantáneo, de los 19,9 l/s concedidos a 40,11 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: VICENTA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (****9519*).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 15,2968 ha en rotación dentro de un total de 43,9035 ha.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 20,21 l/s.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Valle de Amblés DU-400064.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: La Colilla y Ávila (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 29 de marzo de 2019.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

